



**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE  
PROYECTOS FINANCIEROS EN EL MARCO  
DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL  
FONDO DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES.** /

**1125**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 26 SET. 2008**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- d) Resolución Exenta N° 599, de 1994, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Instructivo para la presentación de proyectos financieros que indica.



**CONSIDERANDO:**

a) Que, el inciso 1° del Artículo 15°, de la Ley N° 18.168 de 1982, establece que las solicitudes de concesión y de modificación de servicios públicos e intermedios de telecomunicaciones deben adjuntar un proyecto financiero, debidamente respaldado;

b) Que, es necesario uniformar la presentación de la información de respaldo que debe acompañarse a la solicitud;

c) Que, si bien la Resolución Exenta N° 599, de 1994, establece especificaciones respecto del proyecto financiero que se debe adjuntar a las solicitudes descritas en el considerando a) precedente, esta Subsecretaría, atendido el tiempo transcurrido, ha estimado procedente actualizar dicha información en lo referente al proyecto financiero que se debe acompañar a las propuestas de los concursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante el FDT, puesto que las exigencias que se estiman necesarias de requerir han variado;

d) Que, resulta pertinente confeccionar un Instructivo exclusivo para los proyectos a ser concursados por el FDT, los cuales tienen por objeto específico promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.

## RESUELVO:

**APRUÉBASE** el siguiente instructivo al que deberán ceñirse los proyectos financieros acompañados a las propuestas de los concursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones:

### ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO FINANCIERO

a) Horizonte del Proyecto.

Para efectos de la evaluación económica, y a menos que las bases del concurso en particular dijera expresamente otra cosa, se debe considerar un horizonte de:

- Cinco (5) años, si el concurso en particular fuese para adjudicar la instalación, operación y explotación de un Servicio Público de Transmisión de Datos.
- Diez (10) años, si el concurso en particular fuese para adjudicar la instalación, operación y explotación de un Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.
- Cinco (5) años, si el concurso en particular fuese para adjudicar la instalación, operación y explotación de un Servicio Público de Transmisión de Datos, conjuntamente con un Servicio Intermedio de Telecomunicaciones.
- Cinco (5) años, si el concurso en particular fuese para adjudicar la administración de uno o más Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación.

b) Demanda.

La proponente debe presentar una estimación de demanda anual del proyecto, para todo el horizonte de evaluación, explicando brevemente la metodología utilizada.

c) Ingresos.

Se debe presentar un breve análisis de los ingresos operacionales anuales estimados para todo el horizonte de evaluación del proyecto. Para efectos de la evaluación exigida, se deben considerar los ingresos provenientes de los servicios que se exija prestar en el correspondiente concurso, sin perjuicio de que la proponente pueda considerar la prestación de otros servicios.

d) Costos.

Se debe presentar un breve análisis de los costos anuales para todo el horizonte de evaluación del proyecto, indicando especialmente costos de explotación variables, costos de interconexión variables, costos de administración variables y costos fijos.

e) Análisis de Inversiones.

Se debe presentar un breve análisis de las inversiones requeridas para llevar a cabo el proyecto, tomando en cuenta para todo el horizonte de evaluación, las inversiones en infraestructura de telecomunicaciones, las inversiones en capital de trabajo, y otras inversiones que pudiesen presentarse.

f) Depreciación y Amortización.

Se debe presentar el cálculo de la depreciación de los activos fijos y de la amortización de los activos intangibles. La proponente debe indicar, la cantidad de años en que sus activos fijos y activos intangibles se deprecian y amortizan respectivamente. Dicha cantidad de años deberá ser consistente con la indicada por el Servicio de Impuestos Internos para tales efectos.



g) Flujo de Caja.

Se debe presentar un flujo de caja anual de acuerdo al siguiente formato:

INGRESOS / EGRESOS OPERACIONALES	AÑO 0	AÑO 1	...	AÑO N
Ingresos Proyectados				
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Costos de Explotación Variables				
Costos de Interconexión Variables				
Costos Administrativos Variables				
Otros Costos Variables				
Costos Fijos				
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>				
( Depreciación )				
(Amortización)				
(Pérdidas del Ejercicio Anterior)				
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTO</b>				
Impuesto a la Renta				
<b>RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTO</b>				
Depreciación				
Amortización				
Pérdidas del Ejercicio Anterior				
<b>FLUJO DE CAJA OPERACIONAL (1)</b>				

FLUJO DE CAPITALES	AÑO 0	AÑO 1	...	AÑO N
Inversiones en Infraestructura de Telecomunicaciones				
Inversiones en Capital de Trabajo				
Otras Inversiones				
Subsidios*				
Valor de Desecho**				
<b>FLUJO DE CAPITALES (2)</b>				

\* Se debe indicar el monto del subsidio solicitado en el año 0, a menos que éste considere cuotas posteriores al pago contra Recepción de Obras e Instalaciones.

\*\* Sin perjuicio de las ventas de activo que pudiesen ocurrir a lo largo del horizonte de evaluación, en el último año se debe considerar el valor de desecho de los activos, así como la recuperación del capital de trabajo.

FLUJO DE CAJA	AÑO 0	AÑO 1	...	AÑO N
<b>FLUJO DE CAJA (1+2)</b>				

h) Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).

La proponente debe calcular el VAN y la TIR del proyecto. Para el cálculo del VAN debe utilizarse la tasa de descuento que se indique en las respectivas bases específicas del concurso en particular. Dicho VAN debe justificar el subsidio solicitado por el proponente, teniendo en consideración que el FDT no tiene por objeto subsidiar VAN positivo. La proponente tendrá derecho a rentabilizar la infraestructura instalada mediante la oferta de servicios adicionales a los exigidos en las bases, o cualquier actividad adicional que le permita la obtención de recursos adicionales a los considerados en el proyecto, no transgrediendo la normativa vigente.

i) Subsidio Solicitado.

La proponente debe indicar claramente en su Proyecto Financiero, el subsidio solicitado, teniendo en cuenta que en caso de que el resultado del VAN del proyecto, arroje un número positivo, se descontará al subsidio solicitado el monto en que el mencionado VAN sobrepase de cero (0).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
**PABLO BELLO ARELLANO**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

  
RAC/HBB/FMF  
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- División Concesiones
- División PRE
- División Fiscalización
- División Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gerencia FDT